



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 136

Radicado No. 2021-00055-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente solicitud de matrimonio civil, informándole que fue recibida en la fecha de hoy. Se procedió a radicarla bajo el No. 132484089001-2021-000055-00. Libro radicador No. 10. Folio. 87 paso al despacho para que proevea.

El Guamo - Bolívar, 12 de julio de 2021

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEÓN
SECRETARIO

JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: MATRIMONIO CIVIL

Contrayentes: ESNEIDE RAFAEL PADILLA SEGURA Y ARELIS MERCEDES ZABAleta OSPINO

Revisada la **SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL**, presentada por los señores **ESNEIDE RAFAEL PADILLA SEGURA Y ARELIS MERCEDES ZABAleta OSPINO**, encontramos que la misma, reúne cada uno de los requisitos legales que exige el artículo 126 del Código Civil, para su admisión.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la **SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL**, presentado por los señores **ESNEIDE RAFAEL PADILLA SEGURA Y ARELIS MERCEDES ZABAleta OSPINO**.

SEGUNDO: Señalar el día veintidós (22) de julio de 2021, a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de celebración del Matrimonio Civil de los señores **ESNEIDE RAFAEL PADILLA SEGURA Y ARELIS MERCEDES ZABAleta OSPINO**.

TERCERO: Citar a los contrayentes y a los testigos a **NOHEMI ESTER HERRERA ACEVEDO Y MIGUEL JOSE VEGA FERREIRA**, a fin de que concurran al acto.

CUARTO: Libar las citaciones respectivas, advirtiéndole que en el recinto no podrán haber presencia de invitados diferentes a los citados, teniendo en cuenta las restricciones por motivo de la pandemia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ

